



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No. 00564 DE 27 NOV. 1996

“ Por la cual se modifican los horarios aprobados en Bus y/o Buseta y se autoriza la clase de vehículo Microbús en la ruta MEDELLÍN - AMALFI Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE “.

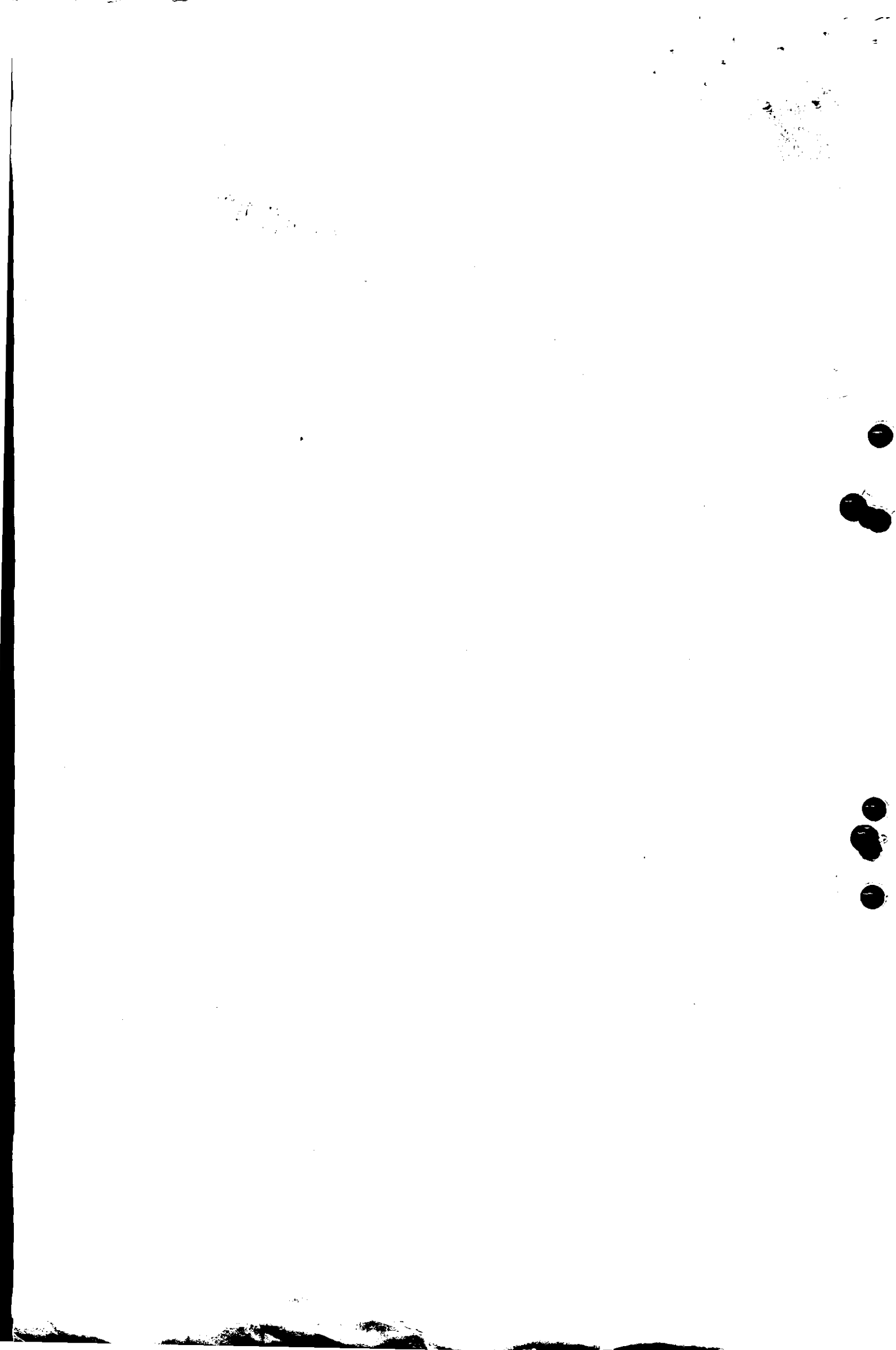
LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 1.927 de 1991, 2171 de 1.992, y la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del INTRA, Antioquia y Chocó, mediante Resolución No. 00292 de febrero 23 de 1.989, Renovó la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE, con domicilio en la ciudad de Medellín, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor, por el término de diez (10) años, con las siguientes características:

CATEGORIA	:	“ A “
MODALIDAD	:	Pasajeros
RADIO DE ACCION	:	Nacional
TIPO DE VEHICULO	:	Bus, Buseta, Camperos, Automóviles y Mixtos.





MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No. **No 00564** De **27 NOV. 1996** Hoja 2

Por la cual se modifican los horarios en Bus y/o Buseta y se autoriza la clase de vehículo Microbús en la ruta MEDELLÍN - AMALFI Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE.

Que la Dirección General del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, mediante Resolución No. 01221 de marzo 04 de 1.993, autorizó a la empresa COONORTE LTDA., servir rutas, horarios y niveles de servicio, entre otras, la siguiente:

RUTA: MEDELLIN - AMALFI

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

CLASE DE VEHICULO : BUS
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA

SALIENDO DE MEDELLIN:

05:45 - 09:30 - 13:30 - 17:30

SALIENDO DE AMALFI DE LUNES A SABADO:

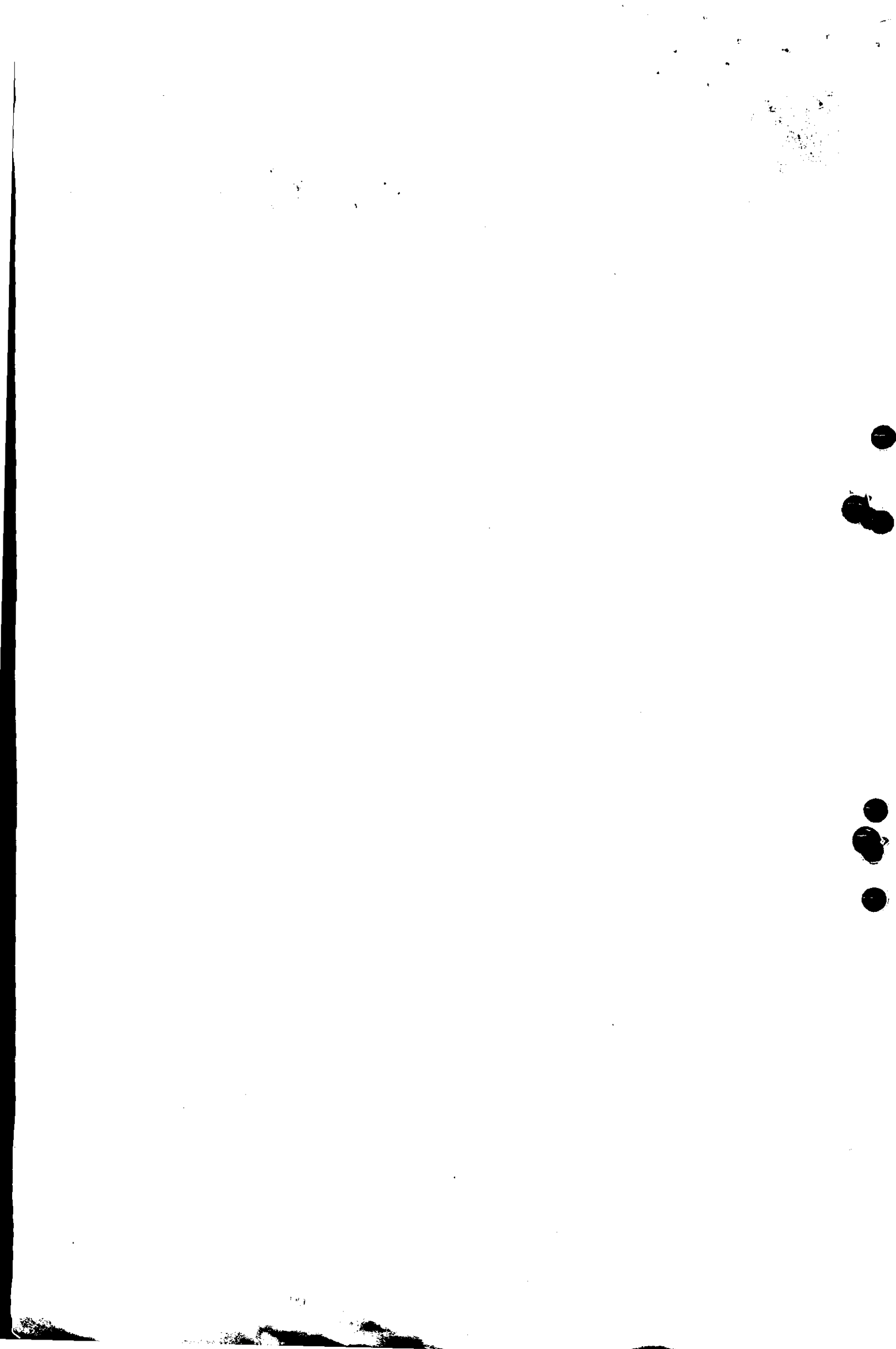
05:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00

SALIENDO DE AMALFI DOMINGOS Y FESTIVOS:

07:00 - 10:00 - 14:00 - 16:00

Que la Asesora Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 286 de julio 04 de 1.996, autorizó la capacidad transportadora en Bus y/o Buseta en las rutas autorizadas dentro de la jurisdicción de la Regional, exceptuando las rutas Medellín - San Carlos y viceversa y Medellín - Puerto Triunfo y viceversa.

Que mediante radicado No. 10453 de noviembre 6 de 1996, el Representante Legal de la empresa, solicitó a la Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, modificación de los horarios aprobados en Bus y/o Buseta y autorización de la clase de vehículo Microbús, en la ruta





MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No.

De

27 NOV. 1996

Hoja 3

Por la cual se modifican los horarios en Bus y/o Buseta y se autoriza la clase de vehículo Microbús en la ruta MEDELLÍN - AMALFI Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE.

MEDELLIN - AMALFI y VICEVERSA, acreditando para tal efecto los requisitos exigidos en el Decreto No. 1927 de 1991.

Que durante los días 23 - 24 - 25 y 26 de octubre de 1996, la empresa efectuó la toma de información de campo, que sirvió de base para el estudio presentado por la empresa y establecer la necesidad real del servicio en la ruta.

Que una vez tabulada la respectiva información, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico No. 098 del 25 de noviembre de 1996, concluyendo viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar los horarios en la ruta MEDELLIN AMALFI y VSA., a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE, en la clase de vehículo Bus y/o Buseta, quedando de la siguiente forma:

RUTA MEDELLIN - AMALFI Y VICEVERSA

SALIENDO DE MEDELLIN: 05:45 - 09:30 - 12:10 - 13:30
DOMINGOS FESTIVOS Y LUNES

SALIENDO DE MEDELLIN: 05:45 - 09:30 - 12:10 - 13:30 - 16:00
DE MARTES A SABADOS

SALIENDO DE AMALFI: 05:00 - 07:00 - 09:00 - 12:10 - 16:00
DOMINGOS FESTIVOS Y LUNES 17:00



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No.

Nº 00564

De

27 NOV. 1996

Hoja 4

Por la cual se modifican los horarios en Bus y/o Buseta y se autoriza la clase de vehículo Microbús en la ruta MEDELLÍN - AMALFI Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE.

SALIENDO DE AMALFI: 05:00 - 09:00 - 12:10 - 16:00
DE MARTES A SABADOS

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Nivel de Servicio : Corriente
Frecuencia : Diaria
Clase de vehículo : Bus y/o Buseta

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa COONORTE, la clase de vehículo Microbús, en la ruta Medellín - Amalfi y viceversa, en los siguientes horarios:

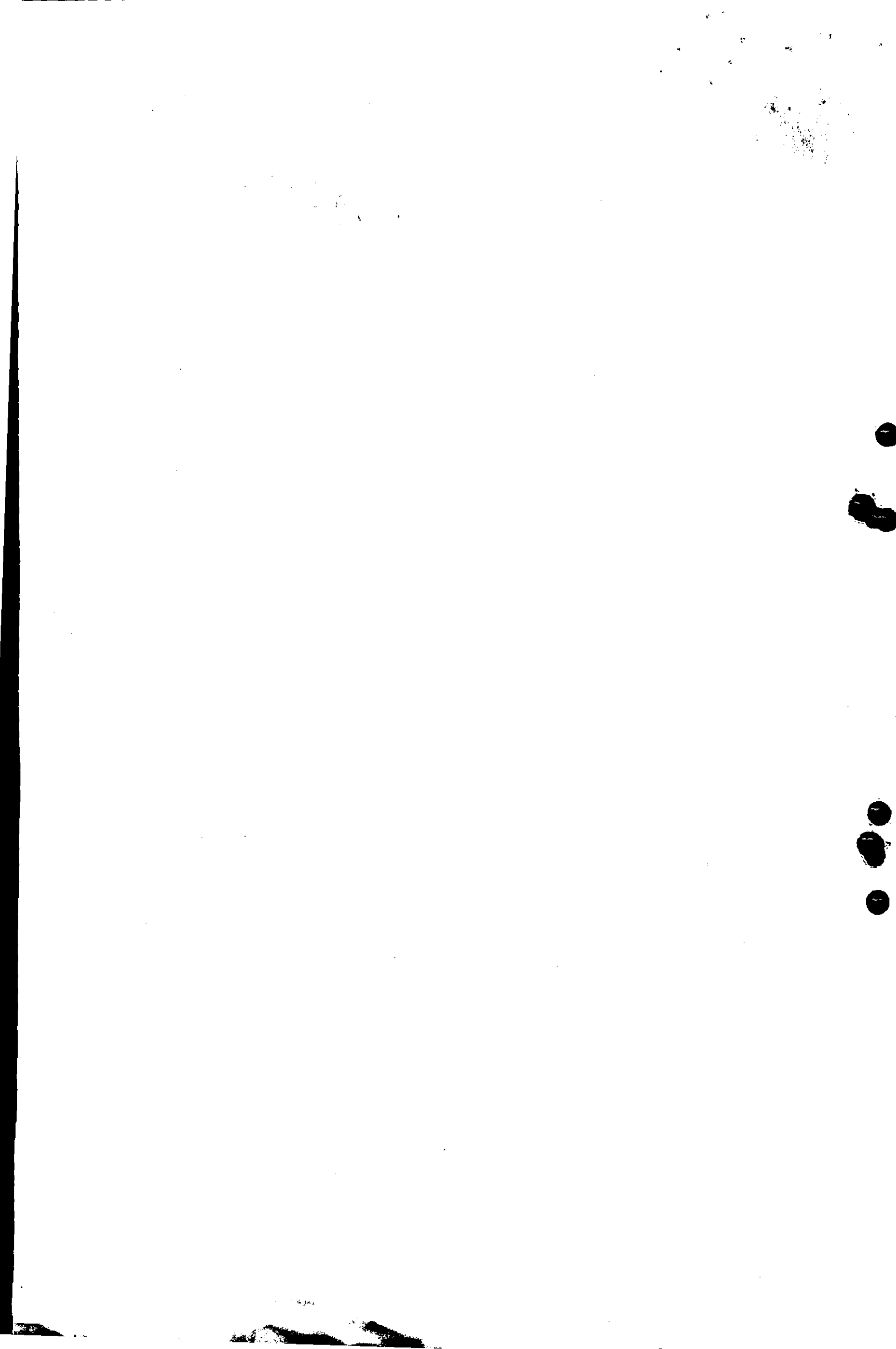
SALIENDO DE MEDELLIN: 06:20 - 08:00 - 10:20 - 15:15 - 16:15
DE LUNES A DOMINGO 17:30

SALIENDO DE AMALFI: 06:00 - 08:00 - 10:00 - 11:00 - 13:00
DOMINGOS FESTIVOS Y LUNES 14:00 - 15:00 - 18:00

SALIENDO DE AMALFI: 05:30 - 08:00 - 10:00 - 13:00 - 14:00
DE MARTES A SABADO 18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de servicio : Corriente
Frecuencia : Diaria
Clase de vehículo : Microbús





MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No.

No 00564

De

27 NOV. 1996

Hoja 5

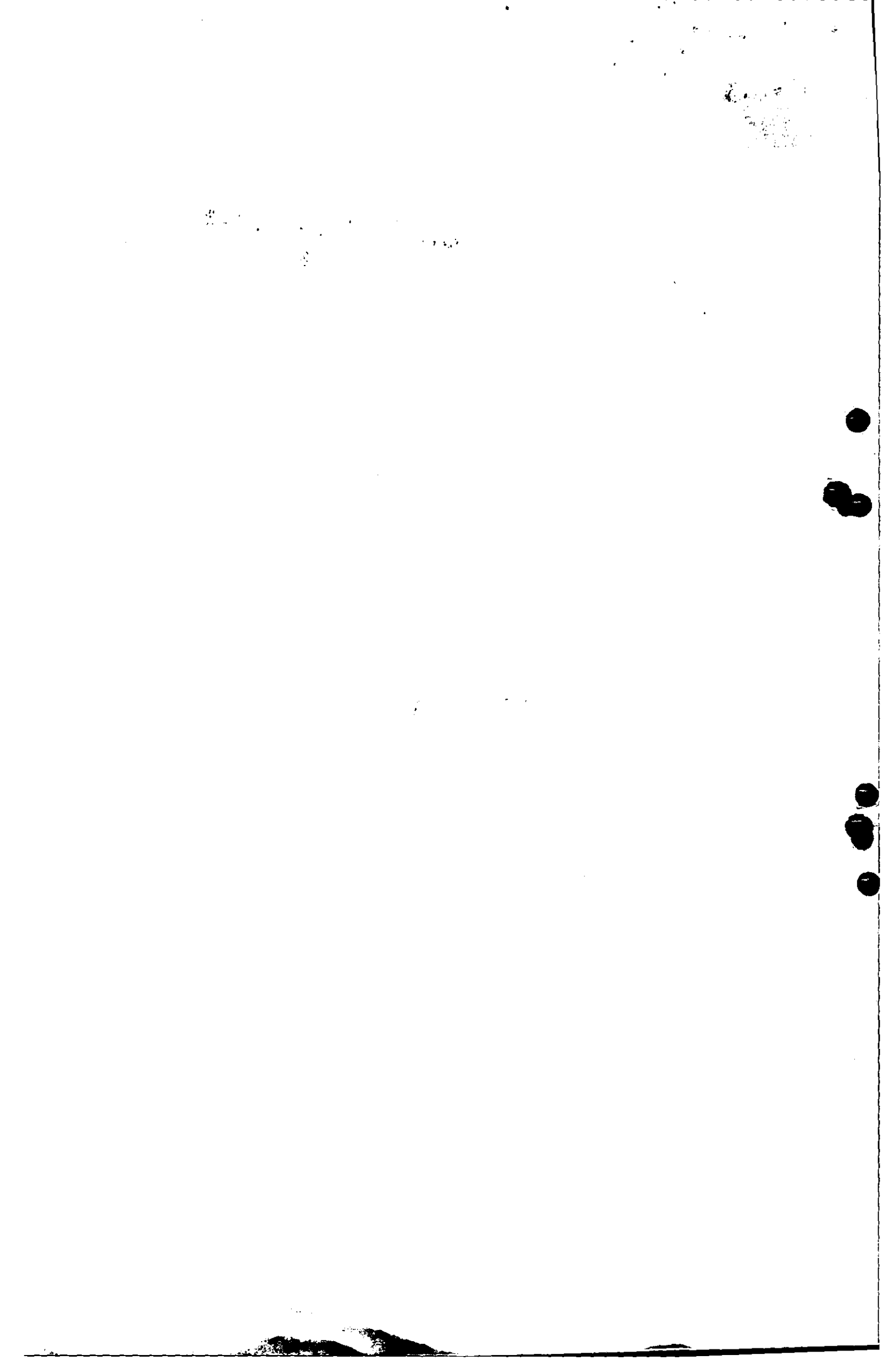
Por la cual se modifican los horarios en Bus y/o Busetas y se autoriza la clase de vehículo Microbús en la ruta MEDELLÍN - AMALFI Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE.

ARTICULO TERCERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 286 de julio 4 de 1996, en el sentido de aumentar en 6 y 7 unidades la capacidad Mínima y Máxima de la clase de vehículo Microbús, para servir las rutas autorizadas en este tipo de vehículo, las cuales quedarán de la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	82	97
BUS ABIERTO	68	82
BUS Y/O BUSETA TIPO B	170	204
CAMPERO	51	66
MICROBUS	14	17
CAMIONETA	04	05

ARTICULO CUARTO: Los demás apartes de las Resoluciones Nos. 1221 de marzo 4 de 1993 y 286 de julio 4/96, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: En atención al Artículo Tercero de la Ley Marco del Transporte, Ley 105 de 1993 y la Resolución 7126 de octubre 11 de 1995, los vehículos que ingresen a partir de entrar en vigencia este acto administrativo, deberán cumplir con las especificaciones técnicas a las que se refieren las citadas normas, es decir, vehículos último modelo.





MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución No. **00564** De **27 NOV. 1996** Hoja 6

Por la cual se modifican los horarios en Bus y/o Buseta y se autoriza la clase de vehículo Microbús en la ruta MEDELLÍN - AMALFI Y VICEVERSA, a la empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA., COONORTE.

ARTICULO SEXTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo sólo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho entre los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Medellín, a los **27 NOV. 1996**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó

L.F.D. C



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO**

27 NOV 1996

Handwritten initials

MOTIFICACION: Hoy

Notifiqué el

Comando de la Provincia No. **00564** de **27 NOV 1996**

Al Sr. **BERNABE ROBERTO NOYA**

y enterado firma en constancia

El notificado

Funcionario Ministerio

